



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA

A TODO EL PERSONAL SE 286-2020

El 02 de octubre de 2020, la Secretaría Ejecutiva les da a conocer las disposiciones del Ministerio de Hacienda según cumplimiento de la Ley de Promoción a la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

A partir de octubre de 2020, la Sección de Recursos Humanos no aplicará deducciones vía planilla a los salarios menores a ¢199.760,43

- a. Salario mínimo neto que devengará el trabajador por mes: ¢199.760,43
De no cumplir con este monto, se eliminarán las deducciones que posea el funcionario en la planilla.
- b. Se excluyen las rebajas relacionadas con las pensiones alimenticias
El monto sobre el que no se podrá aplicar deducciones, será definido y actualizado mediante el decreto de salarios mínimos publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la medida se aplicará por el salario más bajo que indique ese decreto.
- c. Lo anterior en acatamiento 44-ter de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor reformada por la Ley N° 9859.

A continuación, el orden de prioridades:

- I. Deducciones a favor de la Seguridad Social, las obligaciones tributarias en caso de ser aplicables y las pensiones alimentarias
- II. Deducciones referentes a cuotas ante asociaciones solidaristas, cooperativas o sindicatos establecidas por normativa legal expresa (art. 69 Código de Trabajo)
- III. Deducciones sobre el remanente salarial y hasta el monto mínimo inembargable de obligaciones a favor de terceros y que requieren autorización del funcionario, en este punto entran los embargos de salario también.
- IV. Con respecto a las relacionadas con el artículo 69 del Código de Trabajo y las autorizadas por el funcionario a favor de otros entes, debe aplicarse el principio de "primero en tiempo, primero en derecho". En estos casos, la prioridad se asignará sobre las deducciones específicas autorizadas por la persona funcionaria y no sobre la deductora y entrarán a regir en orden, de acuerdo con la fecha que se solicitó el rebajo.

Efraín Miranda Carballo
Secretario Ejecutivo